



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 415-2023-UNAM

Moquegua, 23 de Mayo del 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 217-2023-VIPAC-UNAM del 19.05.2023, el Informe N.º 410-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 15.05.2023, el Informe N.º 085-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 15.05.2023, el FUT Nro. 4975 del 13.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial, de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) la Srta. María del Pilar Laura Ramírez Chipana, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita su rectificación de su nombre en la base de datos en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua ya que anteriormente sus nombres y apellidos no llevaban tilde según el Registro Nacional de Identificación de Estado Civil, haciendo su corrección del mismo con la finalidad de realizar los trámites de Bachiller y Título Profesional;

Que, con Informe N.º 410-2023-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite el Informe de la Unidad de Registro donde señala que es necesario su corrección vía acto resolutivo ya que en los documentos académicos como son: actas de notas, fichas de matrícula, historial académico, constancias y otros, que existen en la Base de Datos son desde el año 2018 - I, por lo que es favorable su corrección solicitado por la egresada conforme al siguiente detalle: Dice: Ramirez Chipana Maria del Pilar Laura y Debe Decir: Ramirez Chipana María del Pilar Laura;

Que, a través del Oficio N.º 217-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, remite al despacho de Presidencia la solicitud presentada de rectificación de nombre y apellidos de la alumna Ramírez Chipana María del Pilar Laura, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática teniendo opinión favorable por parte de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de mayo del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **APROBAR**, la Rectificación de Datos Personales de los Registros Académicos de la Srta. Ramírez Chipana María del Pilar Laura, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 408-2023-UNAM, de fecha 16 de mayo del 2023, se resuelve en el Artículo Primero, **ENCARGAR**, el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. VICTOR HILARIO TARAZONA MIRANDA, Vicepresidente Académico, desde el 22 al 27 de mayo del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente; por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Rectificación de Datos Personales en los Registros Académicos de la Srta. Ramírez Chipana María del Pilar Laura, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

Dice: Ramirez Chipana Maria del Pilar Laura

Debe Decir: Ramirez Chipana María del Pilar Laura;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Victor Hilario Tarazona Miranda

DR. VICTOR HILARIO TARAZONA MIRANDA
PRESIDENTE (E)



Guillermo S. Kuong Cornejo

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

177
FAGA
DASA
021
Amh. (2)